Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.008/SECCION A.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025, de don Byron Cid, DAF (S), que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 004.
2) El correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025, de la Alcaldesa doña Karina Fernández, que autoriza modificación interna N° 004.
3) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
6) El Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 04 de febrero de 2025, que designa Subrogancia Provisoria de DAF.
7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la comuna de Primavera.
12) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 004 del Presupuesto Municipal 2025, y que a continuación se detalla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XN8YDK-062

MODIFICACION INTERNA N°4

	MAYORES GASTOS	AREA		
22-06-999-000	OTROS	2131		4.000
22-06-999-000	OTROS	111		2.000
29-06-001-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	1141		14.000
	TOTAL MAYORES GASTOS		**m$**	**20.000**

	MENORES GASTOS	AREA		
22-06-001-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	111	M$	6.000
29-06-001-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	111	M$	14.000
	TOTAL MENORES GASTOS		**m$**	**20.000**

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Paz Miranda Pereiras
Oficina de Partes
Fecha: 28-02-2025 10:03 CLT
Municipalidad de Primavera

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 28-02-2025 13:04 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/GAC/BCM/DMP/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XN8YDK-062